

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 JUL 2016

VISTOS : el DTI N° 02600; la CARTA N° 052-2016/CONSORCIOPROGRESO de fecha 23 de Mayo del 2016 del Supervisor de la Obra José Carlos Salazar Carrillo; el Informe N° 255-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Mayo del 2016 del Sub Director de la División de Obras; la CARTA N° 012-2016/CONSORCIOCYG de fecha 16 de Junio del 2016 del Representante Legal del Consorcio "CyG"; el Informe N° 050-2016/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 20 de Junio del 2016 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 157-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Junio del 2016 de la Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Oficio N° 873-2016/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Junio del 2016 de la Gerencia Sub Regional; el DTI N° 03124; la CARTA N° 068-2016/CONSORCIO PROGRESO de fecha 27 de Junio del 2016 del Ing. José Carlos Salazar Carrillo; el Informe N° 162-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01.07.2016 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 451-2016/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Julio del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 172-2016/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Julio del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 052-2016/CONSORCIOPROGRESO de fecha 23 de Mayo del 2016, el Supervisor de la Obra José Carlos Salazar Carrillo manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras, que de acuerdo a la respuesta del Ingeniero Projectista a las observaciones de consulta del asiento 28,36,37,124 y 125, y la Consulta N° 01 sobre módulo para cómputo, estas conllevan a adicionales, deductivo y modificaciones de proyecto, por lo que, indica que existe la necesidad de elaborar el expediente técnico para las prestaciones adicionales y/o deductivos de obra, debiendo la Entidad indicar que si la prestación adicional de obra estará a cargo de la Entidad o del contratista ejecutor de obra;

Que, mediante INFORME N° 255-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Mayo del 2016, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, definir al encargado de la elaboración del Expediente Técnico de la prestación adicional y Deductivo de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la I.E. José Ildefonso Coloma- Las Palmeras- Distrito de Marcavelica- Sullana-Piura";

Que, mediante CARTA N° 012-2016/CONSORCIOCYG de fecha 16 de Junio del 2016, el Representante Legal del Consorcio "CyG" alcanza a la Gerencia Sub Regional; los planos referentes a la Absolución de las consultas remitidas a través de la CARTA N° 010-2016/CONSORCIO "CyG" de fecha 10.05.2016;

Que, mediante Informe N° 050-2016/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 20 de Junio del 2016, el Arq. Luis Felipe Camino Romero alcanza a la Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; la opinión técnica sobre la modificación de los planos indicando que los planos alcanzados a través de la CARTA N° 012-2016/CONSORCIO CYG del 16.06.2016 deberán ser aprobados vía Resolución Gerencial Sub Regional;

Que, mediante Informe N° 157-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Junio del 2016, la Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos manifiesta al

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **221** -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

07 JUL 2016

Director Sub Regional de Infraestructura, que previa aprobación de la modificación de los planos del Expediente Técnico del "Mejoramiento y Rehabilitación de la I.E José Ildefonso Coloma- Las Palmeras- Distrito de Marcavelica- Sullana- Piura", se deberá solicitar al Supervisor de la Obra emitir un informe técnico a través del cual sustente las modificaciones de dichos planos; de conformidad con el artículo 196° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Directiva N° 002-2010-CG/OEA y el Inventario de descripción de procedimientos administrativos aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2014/GOB.REG.PIURA-PR del 14.07.2014;

Que, mediante Oficio N° 873-2016/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Junio del 2016, la Gerencia Sub Regional solicita al Ing. José Carlos Salazar Carrillo, emitir informe técnico sobre las modificaciones de los planos del expediente técnico del "Mejoramiento y Rehabilitación de la I.E José Ildefonso Coloma- Las Palmeras- Distrito de Marcavelica- Sullana- Piura", los mismos que han sido alcanzado por el proyectista a través de la Carta N° 012-2016/CONSORCIOCYG;

Que, mediante CARTA N° 068-2016/CONSORCO PROGRESO de fecha 27 de Junio del 2016, el Ing. José Carlos Salazar Carrillo emite informe técnico dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, indicando que de acuerdo a la absolución de consultas emitidas por el proyectista CONSORCIO "CYG" y los planos anexados, dichas absoluciones de consultas conllevan a modificaciones del proyecto tal y como manifiesta el proyectista. Asimismo el Supervisor de la Obra Ing. José Carlos Salazar Carrillo informa que las modificaciones del proyecto se encuentran de acuerdo a las necesidades requeridas para el buen funcionamiento del proyecto. Los planos se encuentran detallados, acotados y con especificaciones técnicas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 162-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01.07.2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos emite opinión dirigida al Director Sub Regional de Infraestructura, indicando que esta modificatoria de planos es consecuencia a las consultas efectuadas por el Residente elevadas por el Supervisor, absueltas por el proyectista y cuenta con opinión del Supervisor, el cual sustenta las modificaciones planteadas, las mismas que por la necesidad deben ser consideradas para el buen funcionamiento del proyecto, por lo que recomienda aprobar los planos adjuntos;

Que, mediante MEMORANDO N° 451-2016/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Julio del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, aprobar la Modificación de los Planos del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA", mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 172-2016/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Julio del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que resulta procedente **APROBAR** la MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA-PIURA", recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

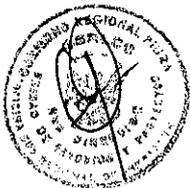


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 JUL 2016

Que, respecto a la aprobación de Modificación de Planos del expediente técnico del "Mejoramiento y Rehabilitación de la I.E. José Ildefonso Coloma- Las Palmeras- Distrito de Marcavelica- Sullana-Piura", el Supervisor de la Obra Ing. José Carlos Salazar Carrillo indica a través de la CARTA N° 068-2016/CONSORCIOPROGRESO de fecha 24.06.2016 recepcionado con fecha 27.06.2016, que las modificaciones del expediente técnico anexados por el proyectista a la absolución de consultas y de acuerdo a la revisión de la supervisión se obtiene:

- Que, el plano CPF-01-CPD-02 Cobertura de Patio de Formación (Primaria y Secundaria): El proyectista realiza esta modificación de planos porque el diseño estructural necesitaba ser reforzado y porque existía incongruente en los planos del expediente técnico. Esta modificación de planos conlleva a un deductivo vinculante y a un adicional de Obra. La modificación de planos se encuentra de acuerdo a las necesidades requeridas para el buen funcionamiento de la cobertura de patios de formación: tanto del nivel Primaria así como para el nivel secundaria.
- Que, el Plano V-02 CARPINTERÍA METÁLICA- PROTECTOR DE VENTANA: El proyectista realiza esta modificación de planos porque en el plano de sobreventanas solo se detalla en el plano V-02 (Arquitectura- Carpintería de aluminio- Protector de Ventanas) NO indicando sobreventanas ni detalles de estas en otros planos, tampoco se considera sobreventanas en especificaciones técnicas ni en costos unitarios. De acuerdo a las necesidades del proyecto los protectores de ventanas solo se colocarán e los vanos de ventanas de las aulas de cómputo. La modificación de planos se encuentra de acuerdo a las necesidades requeridas para el buen funcionamiento del proyecto.
- PGV-1, PD-01, PD-02 PLANTA GENERAL DE VINILICO A REHUBICAR: El proyectista realiza esta modificación porque de acuerdo a las especificaciones técnicas del material vinílico recomienda su instalación donde los rayos solares no afecten directamente y en el proyecto inicial el vinilicio estaba expuesto directamente a los rayos solares. El vinilicio se encuentra especificado en las plataformas deportivas, las cuales no tienen ningún tipo de cobertura, ante ello se ha creído conveniente su reubicación en ambientes bajo sombra donde su uso sea apropiado. La modificación de planos se encuentra de acuerdo a las necesidades requeridas para el buen funcionamiento del proyecto.
- ER-02 EDIFICACIÓN N° 01 SITUACIÓN PROYECTADA: El proyectista realiza esta modificación de planos porque de acuerdo al proyecto inicial en esta edificación especificaba los aligerada, sin embargo en la verificación in situ de las estructuras se constató que el acero de las comunas de la edificación son insuficientes para soportar una cobertura de losa aligerada, por lo que, se recomienda mantener la cobertura liviana de la edificación y no construir la losa aligerada. En el interior de las aulas se instalará un falso cielo raso. Las modificación de planos se encuentra de acuerdo a las necesidades requeridas para el buen funcionamiento del proyecto.
- PM-01 PLANTA MUROS DE SOSTENIMIENTO: El proyectista realiza esta modificación de planos porque de acuerdo al proyecto inicial no se consideraba muros de sostenimiento, porque los desniveles eran



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 JUL 2016

menores a 0.80 metros, pero en realidad los desniveles entre edificaciones y pabellones son mayores a 0.80 metros llegando hasta 1.70 metros de desnivel, con lo cual se ha visto la necesidad de la construcción de muros de sostenimiento con el fin de evitar deslizamientos del terreno natural. La modificación de planos conlleva a un deductivo vinculante y a un adicional de obra. La modificación de planos se encuentra de acuerdo a las necesidades requeridas para el buen funcionamiento del proyecto.

Que, en atención al informe técnico emitido por el Supervisor de la Obra a través de la CARTA N° 068-2016/CONSORCIOPROGRESO, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos emite informe técnico recomendado la aprobación de la modificación de los Planos del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA-PIURA", los mismos que a continuación se detallan:

- CPF-01' COBERTURA DE PATIO DE FORMACIÓN (Obras exteriores patio de formación)
- CPF-02' COBERTURA DE PATIO DE FORMACIÓN (Obras exteriores patio de formación)
- V-02' CARPINTERIA METÁLICA PROTECTORA DE VENTANA (Arquitectura)
- PGV-01 PLANTA GENERAL DE VINILICO A REHUBICAR (Arquitectura)
- PD-01' PLATAFORMA DEPORTIVA; DETALLES Y GRADERÍA (Obras exteriores plataforma Deportiva)
- PD-02' PLANTEAMIENTO (Obras exteriores plataforma deportiva)
- ER-02 PLATAFORMA DEPORTIVA, DETALLES Y GRADERÍA; EDIFICACIÓN N° 01 SITUACIÓN PROYECTADA NIVEL PRIMARIO.
- PM-01 PLANTA MUROS DE SOSTENIMIENTO (Edificación N° 01- Situación Proyectada).

Que, ante lo expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando la MODIFICACIÓN de los PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA-PIURA";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Sub Director de la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 221 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 JUL 2016

"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN de los PLANOS del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA", los mismos que a continuación se detallan:

- CPF-01' COBERTURA DE PATIO DE FORMACIÓN (Obras exteriores patio de formación)
- CPF-02' COBERTURA DE PATIO DE FORMACIÓN (Obras exteriores patio de formación)
- V-02' CARPINTERIA METÁLICA PROTECTOR DE VENTANA (Arquitectura)
- PGV-01 PLANTA GENERAL DE VINILICO A REHUBICAR (Arquitectura)
- PD-01' PLATAFORMA DEPORTIVA; DETALLES Y GRADERÍA (Obras exteriores plataforma Deportiva)
- PD-02' PLANTEAMIENTO (Obras exteriores plataforma deportiva)
- ER-02 PLATAFORMA DEPORTIVA, DETALLES Y GRADERÍA; EDIFICACIÓN N° 01 SITUACIÓN PROYECTADA NIVEL PRIMARIO.
- PM-01 PLANTA MUROS DE SOSTENIMIENTO (Edificación N° 01- Situación Proyectada).



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO LAS PALMERAS** en su domicilio ubicado en MZ-A LOTE 07 - NUEVO SULLANA, SECCION D, DISTRITO DE SULLANA- PIURA y al **SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO PROGRESO** en su domicilio Calle María Auxiliadora N° 707- AA.HH Sánchez Cerro Sullana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL